

Universidad Siglo 21



Carrera de Contador Público
Trabajo Final de Grado
Reporte de Caso

Empresa: A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

Planificación tributaria para la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

Autor: Leonardi, Oscar Bartolomé

DNI: 28.518.545

Legajo: VCPB32836

Director de TFG: González Torres, Alfredo

Argentina, noviembre 2021

Resumen

El presente trabajo de grado tuvo como fin diseñar una planificación tributaria para la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. ubicada en James Craik, provincia de Córdoba para el período de agosto de 2021 a julio de 2022. Los vaivenes de la economía, el alto nivel de carga tributaria, las constantes modificaciones en las normas impositivas y las falencias de la empresa en el área contable, hacen que se deba desarrollar imperiosamente una planificación fiscal como la realizada en este trabajo, aplicando las normas vigentes, sin caer en la elusión ni en la evasión fiscal, permitiendo reducir la carga tributaria y aprovechando los beneficios disponibles que las leyes impositivas contienen y de esta forma poder fomentar el crecimiento y fortalecimiento de la empresa Redolfi S.R.L. Se fueron analizando los contenidos de diferentes autores, se comprobó la importancia de inscribirse en el régimen Mi PyME y las ventajas que brinda la ley 20.628 del impuesto a las ganancias, con lo que se obtuvo un ahorro impositivo importante en el periodo indicado y un diferimiento de impuestos en los siguientes años. La planificación tributaria le brindó a la empresa una mejor eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos financieros.

Palabras claves: planificación tributaria, normas, elusión, evasión, empresa.

Abstract

The purpose of this degree project was to design a tax planning for the company A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. located in James Craik, province of Córdoba for the period from August 2021 to July 2022. The ups and downs of the economy, the high level of tax burden, the constant modifications in the tax rules and the shortcomings of the company in the accounting area, make it necessary to develop urgently a tax planning such as that carried out in this work, applying the current regulations, without falling into avoidance or tax evasion, allowing to reduce the tax burden and taking advantage of the available benefits that the tax laws contain and in this way to promote the growth and strengthening of the company Redolfi S.R.L. The contents of different authors were analyzed, the importance of registering in the Mi PyME regime and the advantages offered by Law 20,628 of the income tax were verified, with which an important tax saving was obtained in the indicated period and a tax deferral in the following years. Tax planning provided the company with better efficiency and effectiveness in the management of financial resources.

Keywords: tax planning, regulations, avoidance, evasion, business.

Índice

| | |
|--|----|
| Introducción..... | 1 |
| Objetivo General | 3 |
| Objetivos Específicos | 4 |
| Análisis de la Situación | 5 |
| Descripción de la situación | 5 |
| Análisis de contexto:PESTEL..... | 8 |
| Diagnostico organizacional: | 12 |
| Análisis específico según el perfil profesional de la carrera: | 13 |
| Marco Teórico | 16 |
| Diagnóstico y Discusión..... | 19 |
| Declaración del problema | 19 |
| Justificación de su relevancia | 19 |
| Conclusión diagnóstica | 20 |
| Plan de implementación..... | 21 |
| Alcance | 21 |
| Los recursos involucrados..... | 21 |
| Acciones concretas por realizar | 23 |
| Marco de tiempo..... | 25 |
| Propuestas | 26 |
| Evaluación y medición de la propuesta | 28 |
| Conclusiones y recomendaciones | 30 |
| Referencias | 32 |

Introducción

El presente estudio se ha desarrollado con el fin de elaborar una planificación tributaria para la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L., en el mismo se focalizó con principal atención en las obligaciones tributarias, tanto nacionales, provinciales como municipales y así poder ir empleando beneficios sin transgredir las normas legales, para obtener mejoras impositivas y tomar adecuadas decisiones en el año 2021.

La empresa se encuentra ubicada en la localidad de James Craik, provincia de Córdoba. Es una empresa familiar, dirigida en la actualidad por la 3° generación Redolfi, tiene más de 50 años de experiencia en la comercialización y distribución de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería, etc., cuenta con una cadena de salones para la venta, siendo el epicentro la localidad de James Craik y extendiéndose prácticamente a toda la provincia de Córdoba y provincias vecinas como el sur de Santa Fe, La Pampa y San Luis.

La empresa bajo la denominación A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. se creó en 1990 aunque la experiencia en el rubro data de septiembre de 1959 cuando la primera generación de hermanos Redolfi, Alfonso Jacobo y Miguel Ángel, compraban un negocio de cigarrería, bazar y librería en James Craik, es de aquí que la empresa familiar ha perdurado en el tiempo y siempre en continuo crecimiento pese a los vaivenes de la economía, también al duro momento que debieron afrontar a fines de diciembre de 1993 con la muerte del socio fundador Alfonso Jacobo Redolfi, esto provocó una revolución en el accionar de la empresa que pronto fue solucionado y en el 2014 debieron enfrentar el cierre de la sucursal de Villa María por un siniestro que dejó en ruinas a toda la sucursal por completo y no pudieron volver a reactivarla por su alto costo, pero sí pudieron reubicar a cada uno de los empleados que trabajaba allí.

En la actualidad consta de un centro de distribución en James Craik, además tiene 4 sucursales (Río Tercero, San Francisco, Río Cuarto y ciudad de Córdoba), adquirió un terreno de 84 hectáreas en James Craik, donde se realizó una inversión de \$3.000.000. Esta inversión está pensada para una mejor organización interna, expansión corporativa e imagen. Dicha inversión no podría haber sido posible si no fuese por el ingreso de los loteos, alquiler del campo, nueva líneas de productos y la venta de los inmuebles dentro de la localidad, depósitos y taller. Posee una flota vehicular de 73 unidades y cuenta con una dotación 130 recursos humanos entre todas las sucursales.

Con ellos siguieron seduciendo a nuevos clientes e incursionado en otros mercados, incorporando más proveedores a su variado staff, entre los que se destacan Massalin Particulares, Kraft Food Argentina, Arcor, Johnson y Johnson, Molinos del Plata, entre otros.

La empresa está sobrellevando dificultades administrativas ya que no cuenta con un sistema de gestión contable, no realizaban registraciones diarias. Tienen un profesional externo que realiza todo lo contable y debido a esto se producen demoras en el cumplimiento, por lo cual es fundamental una planificación tributaria para conseguir pronosticar los impuestos a pagar, y así lograr reducciones de estos aplicando alternativas lícitas y establecer tácticas apropiadas para ahorrar (Esucomex, 2016).

Son diversos los antecedentes que se pudo encontrar a nivel internacional. Según el autor Torres Gallardo (2016) realizó una investigación en la empresa Comercializadora Javier Ajila S.A., de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro, Ecuador, esta empresa presentaba problemas en el área administrativa en el sector contable. Concluyendo que de acuerdo con la implementación sugerida se logró realizar un archivo contable para que sea más ordenado y fácil de buscar, de esta forma reducir costo por pagos fuera de términos y multas, además de llevar la administración contable de acuerdo con las normas contables y tributarias vigentes.

También se puede mencionar a Quintana Andrade (2012), quien piensa a la planificación tributaria como un acumulado de acciones lícitas de parte del contribuyente, cuyo objetivo es gestionar y transformar los recursos económicos dentro del negocio de manera que genere la mínima carga impositiva posible, siendo esta manera legítimamente aceptable por las leyes tributarias vigentes.

En Argentina según el autor Sánchez (2013) realizó un trabajo en cuanto a la planificación tributaria en donde trata de señalar no solo las marcas que dejan los tributos en las empresas, sino también ver las formas de disminuirlos, siempre procediendo dentro de la legalidad, es decir validándose de las opciones que aportan los distintos regímenes tributarios regulados por la AFIP.

La presión tributaria en Argentina es muy elevada, si bien entre el año 2018 y 2019 disminuyó un 1,3% sigue siendo una de las más altas de la región con un 28,6%. Este descenso se produjo a razón de las reformas fiscales sancionadas, donde las tasas

de las rentas de sociedades pasaron del 35% al 30%, aunque la principal causa de la reducción de los tributos fue el contexto económico (BID, 2020).

La implementación de una política de planificación tributaria en las empresas Argentina y en la mayoría de las empresas de la región es muy importante, ya que con ella se busca pagar un monto equitativo de impuestos, aprovechando los distintos beneficios que las leyes tributarias brindan sin caer en evasión impositiva.

La planificación tributaria no debe ser imaginada como un procedimiento ilegal, sino como un instrumento para la adecuada disminución de la presión fiscal, a raíz de un análisis de las leyes tributarias, individualizando así los beneficios tributarios de estas y su impacto en la empresa, con la intención de optar por las alternativas lícitas más eficaces que permitan una baja tributaria. Por lo cual la planificación no debe ser involucrada con la evasión o elusión fiscal, es decir que todas las alternativas que se realicen para bajar la presión tributaria deben estar de la mano a las leyes tributarias vigentes (Encalada Benítez, Narváez Zurita y Erazo Álvarez, 2020).

En Argentina la AFIP sancionó la Resolución General 4838/2020, en la cual se admite que toda empresa que tomó la decisión de utilizar la planificación fiscal lo hace para aprovechar la complejidad del sistema tributario, con el fin de disminuir las cargas impositivas de las empresas, para lograr tal fin la norma indica que se emplearán técnicas del derecho tributario, gestión del patrimonio, entre otras. Los sujetos obligados a cumplir esta resolución son los contribuyentes que participen en una planificación fiscal y los Asesores Fiscales quienes serían aquellos que ayuden, asistan, aconsejen, asesoren, opinen o realicen cualquier actividad ligada a la implementación de una planificación fiscal. Dicho cumplimiento deberá hacerse mediante el micrositio de AFIP Régimen de información de Planificaciones Fiscales en el cual se ingresa con clave fiscal de nivel 3 y se presenta el último día del mes siguiente al cierre del periodo fiscal en el que se implementó la planificación fiscal. El incumplimiento de este sistema de información dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en (AFIP, 2020).

Objetivo General:

Diseñar una planificación tributaria para la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. ubicada en la provincia de Córdoba, permitiendo comprimir la presión fiscal y producir ahorros impositivos durante el periodo 2022.

Objetivos Específicos:

- Demostrar el valor de la planificación tributaria como instrumento para la toma de decisiones en las empresas.
- Identificar los beneficios fiscales y financieros para pymes, conforme a las leyes tributarias nacionales vigentes.
- Realizar una propuesta de planificación tributaria obteniendo distintos ahorros significativos.

Análisis de la Situación

Descripción de la situación

Según se observa la empresa se encuentra registrada como una Sociedad de Responsabilidad Limitada A. J. & J. A. Redolfi S.R.L es una sociedad que fue creada bajo las leyes Argentina, específicamente la Ley N°19.550 Sociedades Comerciales (1972), la cual establece que una Sociedad de Responsabilidad Limitada es un tipo de sociedad mercantil en la cual la responsabilidad está limitada al capital aportado, y por lo tanto, en el caso de que se contraigan deudas no se responde con el patrimonio personal de los socios. No se permiten más de 50 socios, no requiere de un mínimo de capital para constituirla, aunque debe guardar relación con la actividad de la empresa.

El 25% del capital debe ser integrado al momento de la inscripción y el otro 75% restante se puede integrar dentro de los dos años siguientes, solo se requiere de un libro de actas para las reuniones de gerentes y asambleas de socios. La gerencia es ejercida por gerentes que pueden ser elegidos por tiempo indefinido y no necesariamente se requiere que sean socios. La composición de las cuotas partes está compuesta por el 85% de participación a nombre de José Antonio Redolfi y el restante 15% se divide de manera igualitaria entre los 3 hermanos.

La empresa tiene como visión, ser líder en el mercado en el que participa, incursionar en nuevos mercados, contar con una variada cartera de proveedores, buscar siempre la solvencia y rentabilidad continua, tener diferenciación con sus competidores en cuanto a la calidad en el servicio a sus clientes. Preservar el carácter familiar de la empresa, siempre bregando por el bienestar y profesionalismo de sus empleados.

Como misión, apunta a satisfacer a sus clientes en cuanto a una distribución mayorista de calidad, afirmando su trayectoria en el rubro y mirando siempre a sus empleados para que ellos desplieguen sus habilidades para prosperar dentro de la empresa, en cuanto a los valores estos están muy marcados en el respeto al cliente y proveedores, como buena empresa de familia enalteciendo la palabra empeñada, esfuerzo, dedicación, trabajo en equipo, responsabilidad social, empresarial y comunitaria.

La Figura 1 Organigrama, muestra cómo está formado el centro de distribución ubicado en James Craik.

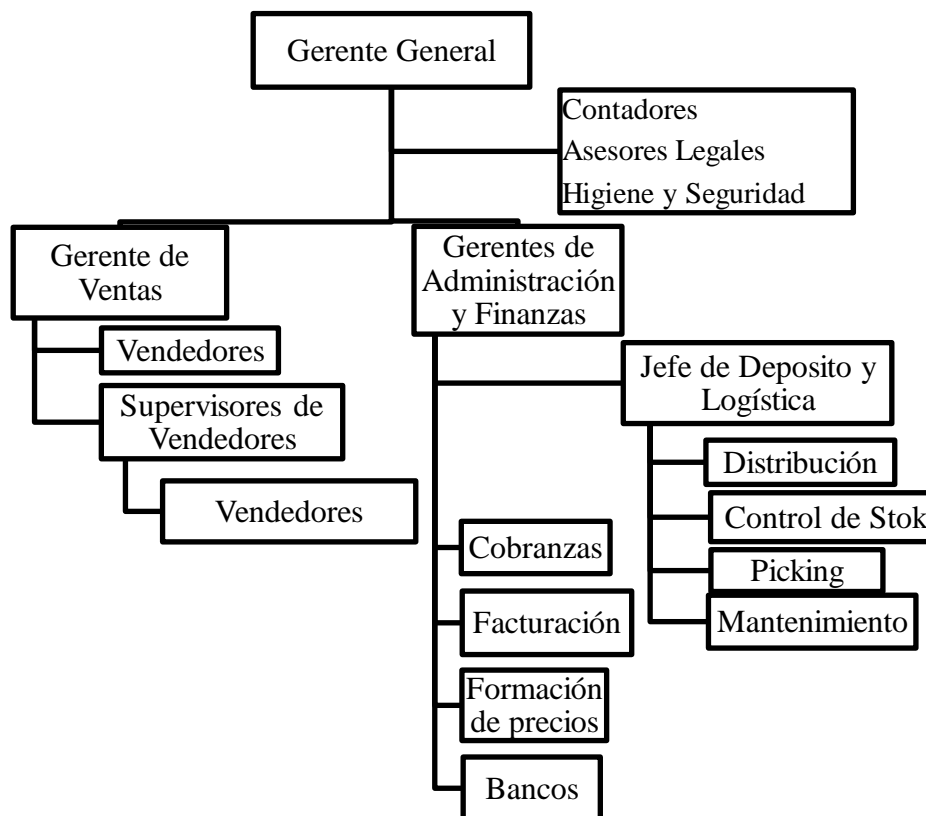


Figura 1: Organigrama Centro de James Craik. Fuente: Recuperado de (Redolfi, 2008).

La empresa no cuenta con un sistema de gestión contable, por lo que no realiza registro diario de sus operaciones, es por esto por lo que no tiene información en tiempo real y por ende la información que provee es poco confiable para la toma de decisiones.

Como se pudo observar en el organigrama, la empresa tiene su asesor contable fuera de la misma, este solo recibe la información para dar cumplimiento con las prestaciones impositivas mensuales o anuales, por lo que con la planificación tributaria propuesta se buscará ver la importancia de tener personal idóneo dentro de la empresa y así producirle un ahorro fiscal importante.

La empresa se inscribió en impuesto a las ganancias de sociedades, según la Ley 20.628 Impuestos a las Ganancias (1973). Todas las ganancias derivadas de fuente argentina, obtenidas por personas de existencia visible o ideal, cualquiera sea su nacionalidad, domicilio o residencia, quedan sujetas al gravamen de emergencia. La empresa se encuentra bajo la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada, por lo cual debe tributar con alícuota del 30% en forma anual, para los ejercicios

finalizados al 31 de diciembre del año 2020. También se inscribió Bienes Personales - Acciones y Participaciones, según la Ley 23.966 Financiamiento al régimen Nacional de previsión social (1991), se establece un impuesto que se aplicará en todo el territorio de la Nación y que recaerá sobre los bienes existentes al 31 de diciembre de cada año.

Debe pagar por la tenencia de acciones y participaciones societarias, la alícuota se incrementó del 0.25% al 0.50%, la cual se aplica al patrimonio neto de la sociedad, por cuenta de los socios, a la fecha de cierre de los estados contables. También se inscribió en el impuesto al valor agregado, según la Ley 23.349 Impuesto al Valor Agregado (1997), el IVA es una carga fiscal sobre el consumo, es decir la AFIP recauda de forma indirecta a través del vendedor en el momento de la adquisición de bienes o la prestación de servicios. Está inscripta en régimen de información, se encuentra bajo la órbita de regímenes de información de participaciones societarias, régimen de información de compra y ventas CITI-Compra; regímenes de información de presentación de estados contables en formato PDF.

En cuanto a los impuestos provinciales se inscribió en la provincia de Córdoba en el impuesto sobre los ingresos brutos, este es un tributo que aplican todas las provincias argentinas y la ciudad de Buenos Aires como jurisdicciones independientes, sobre los ingresos obtenidos por las empresas que desarrollan actividades comerciales, industriales, agrícolas, financieras o profesionales. La empresa se encuentra como sujeto obligado directo de los ingresos brutos - Córdoba: con alícuota general del 4,75% por venta al por mayor de mercadería, actividad 46109, y también tributara una alícuota especial por la venta al por mayor de cigarros y productos de tabaco, actividad 464112 al 7,50%.

En cuanto a la nómina de sus empleados la empresa se rige bajo el convenio colectivo de trabajo de Empleados de Comercio 130/75, “este convenio será de aplicación a todos los trabajadores que desempeñen como empleados u obreros en cualquiera de las ramas del comercio o en actividades civiles con fines de lucro o como administrativos en explotaciones industriales en general, o que tengan boca de expendio de los productos que elaboran, y en las agropecuarias.”, los mencionados trabajadores serán representados por el Sindicato de Empleados de Comercio

El convenio se dispone a aplicar normas que afirmen el ordenamiento institucional de las relaciones tanto individuales y colectivas en el trabajo y de orden

socio-asistencial entre las partes de este; tiende al acceso de un trabajo productivo que logre una equitativa retribución, cuidar la salud psíquica y física a los trabajadores, lo cual brinda beneficios de la seguridad social y garantiza la imparcialidad en las oportunidades para los trabajadores bajo la órbita de este.

En caso de incertidumbre con la aplicación de algún derecho o beneficio con respecto a temas legales o convencionales, se adjudicará siempre la norma favorable al trabajador. Con respecto a la contratación una vez pasada las fases de selección teniendo en cuenta con requerimientos del perfil del puesto; la empresa dispondrá el ingreso de acuerdo con la categoría asignada, el contrato se entenderá celebrado por tiempo indeterminado, salvo que se haya fijado en forma expresa y por escrito el tiempo de su duración. Las actuales categorías son:

- Maestranza y servicios
- Administrativos
- Auxiliar
- Auxiliar especializado
- Ventas

Dentro del articulado hay previsto licencias, por descanso anual, accidente o enfermedad con motivo, accidente por enfermedad o accidente inculpable, matrimonio, examen, donación de sangre.

Se indica que la jornada laboral es el tiempo donde el trabajador está a disposición de la empresa, en el lugar donde lo realizan, las cuales pueden ser de 8 hs o 9 hs diarias sin poder superar la 48 hs semanales, los sábados a las 13 hs comienza el descanso semanal.

En cuanto a la actividad se da un apartado de situaciones especiales por aquellos trabajos insalubres y nocturnos; en concordancia a la semana de este y la jornada laboral serán aquellas en que las leyes vigentes lo determinan.

Análisis de contexto: PESTEL

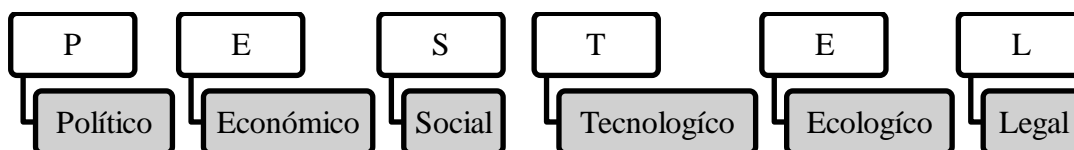


Figura 2 PESTEL. Fuente: Recuperado de Trenza (2020)

Este análisis se realizó examinando el contexto de la empresa, se aplicó esta herramienta para el estudio estratégico del contexto global económico en donde se desarrolla la misma, con esto se evaluó la perspectiva, el desarrollo y la alineación de las operaciones.

Político: Argentina tiene una prolongada fluctuación política y económica que se viene dando hace varios años, el impacto de la pandemia Covid 19 generó incertidumbre en cuanto a las medias políticas, fiscales, económicas y laborales que se adoptarían.

Se generaron políticas de asistencias para los ciudadanos apuntando al consumo, se acompañó a las empresas con créditos a una tasa subsidiada, las cuales debían cumplir una serie de requisitos y poder acceder a los denominados ATP, es decir que hubo asistencia al trabajo y a la producción, el estado abono el 50% de los salarios de todos los empleados en relación de dependencia de las empresas privadas, por medio de un programa denominado Repro, programa de recuperación productiva, también se suspendieron los cortes de servicios esenciales, se prorrogó el cierre de cuentas bancarias, se suspendieron los desalojos y se congelaron los alquileres, hubo prorrogas de vencimientos de deudas ante la AFIP (Slipczuk, 2020).

El estado aplicó antes de comenzar la pandemia la doble indemnización para los casos de despido injustificado, además al inicio de la pandemia, prohibió los despidos por un plazo prolongado, pese a estas políticas coyunturales el que se vio muy afectado fue el empleado no registrado, por lo que se puso en vista el alto nivel de empleo informal que hay en el país. En el año 2020 la pandemia junto a la debacle de la economía a lo largo de varios años dejó un saldo de 41.200 pymes cerradas y 185.300 empleados afectados (IProfesional, 2020).

En la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L una de las principales políticas que se pudo a ver aplicado es la Ley 27.264 Programa de Recuperación Productiva, partir de ahora llamada ley PyME, la cual será de gran utilidad para desarrollar la planificación tributaria de acuerdo con los beneficios que esta ley posee y que se analizarán más adelante.

Económico: El aspecto económico y político están estrechamente interconectados lo cual hace dificultoso una separación entre ellos, antes de la pandemia el país se encontraba en un escenario muy frágil en cuanto a su situación fiscal, también estaba renegociando deuda pública, es así que se encontró con una economía que desde el año

2015 viene en picada, se desvaluó fuertemente el peso, el riego país estuvo en constante crecimiento, por lo que la inflación y la pobreza crecieron de manera enorme. Por estas razones cualquier medida que se tomara para hacer frente a la pandemia iba a repercutir considerablemente en las arcas del tesoro nacional (Nik, 2021).

No es fácil ni certero hacer un estudio de rentabilidad a largo plazo en las empresas Argentinas, ya que el principal problema es la inflación, la cual viene tocando valores extremadamente altos, en el año 2020 trepo a 36,1% anual siendo del 43% para Bienes y del 22,2% para Servicios (INDEC, 2020). La economía está estrechamente ligada a las alteraciones del valor del dólar quien alcanzó los \$89 a valor divisa vendedor en diciembre del 2020.

En cuanto a la actividad específica de la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, la información oficial más actualizada disponible es a mayo del 2021, de ahí se desprende que las ventas totales a precios corrientes incrementaron un 40,9% respecto de igual mes del año anterior. La variación para igual periodo, pero en precios constantes tuvo una caída 2,6% respecto al mismo mes del año anterior. El 94,4% de esas ventas son realizadas en los salones de venta, en contraposición a la venta online o telefónica, que es del 5,6 %, igualmente las ventas online con relación al mismo mes del año anterior fueron de un 70,5%. Los pagos se realizan el 30,2% en efectivo, el 37,2%se realizaron en tarjetas de crédito y el resto con demás formas de pago como débito y otros medios (INDEC, 2021).

La empresa debido a la fuerte desvaluación, la cual impacta directamente en los precios, tuvo que absorber ciertos costos para poder mantenerlos y así seguir siendo competitivos en el mercado y de esta forma conservar los más de 6000 clientes que tiene en todo Córdoba, Santa Fe, La Pampa y San Luis, llegando a cada uno de ellos con sus 35 vendedores. Redolfi está expectante a un crecimiento de PBI, ya que eso le generaría mayor demanda y ahí es cuando se puede extender a más clientes y ampliar su gama de productos

Social: Este factor impacta en el nivel económico, en la demanda de los consumidores, en la fuerza laboral. La situación de pobreza e indigencia en Argentina es crítica, a pesar de que muchos políticos y economistas sostienen que Argentina tiene una pobreza estructural que asciende a un 30%, esto se da cuando alguien es pobre, sus padres

fueron pobre y sus abuelos también lo eran, están fuera del mercado laboral, tienen problema de vivienda, de infraestructura entre otras.

Los datos indican que el 42% de la población está por debajo la línea de pobreza y en cuanto a los hogares estos ascendieron al 31,6% por debajo la línea de pobreza, es decir que estos guarismos subieron un 5,6% y 6,5% en comparación interanual. Con lo que respecta a la indigencia, si bien los datos son parecidos al semestre anterior un 10,5% de la población sigue por debajo de la línea de indigencia y un 7,8% de los hogares está por debajo de la misma línea (INDEC, 2021).

Tabla 1

Pobreza e indigencia. Total 31 aglomerados urbanos

| Indicador | 1er. semestre 2018 | 2do. semestre 2018 | 1er. semestre 2019 | 2do. semestre 2019 | 1er semestre 2020 | 2do. semestre 2020 |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Pobreza | | | | | | |
| Hogares | 19,6 | 23,4 | 25,4 | 25,9 | 30,4 | 31,6 |
| Personas | 27,3 | 32,0 | 35,4 | 35,5 | 40,9 | 42,0 |
| Indigencia | | | | | | |
| Hogares | 3,8 | 4,8 | 5,5 | 5,7 | 8,1 | 7,8 |
| Personas | 4,9 | 6,7 | 7,7 | 8,0 | 10,5 | 10,5 |

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

En cuanto a la empresa en análisis se estuvo viendo que los clientes a raíz de estos problemas coyunturales se han volcado a consumir más que proporcionalmente productos como el alcohol, caballas, desinfectantes, lavandina, jabón en pan, los derivados de las harinas y las harinas propiamente dichas, arroz, lácteos como quesos, dulce de leche y manteca, por lo cual Redolfi tuvo que preparar su stock de productos en los depósitos para poder proveer a sus clientes y no perder ventas ni mercados en donde la empresa está muy comprometida con la sociedad, es así que por política de esta empresa familiar toda sucursal que se inaugura se contrata mano de obra del lugar.

Tecnológico: La tecnología evoluciona constantemente, el análisis tecnológico implica comprender el impacto de la nueva tecnología en la oferta de los productos

En Argentina se aceleraron algunas propuestas tecnológicas que se venían realizando a menor escala, sin ir más lejos la implementación del teletrabajo como forma de desempeño laboral hizo que muchas empresas de servicios y comerciales lograran subsistir a los embates de la pandemia gracias a que venían desarrollando en

menor medida este tipo de tecnologías o empezaron hacerlo ni bien comenzó el confinamiento a mediados del 2020, otra cuestión importante es tener presencia en las redes en cuanto a publicidad y su posterior venta mediante las mismas, esto hoy es uno de los medios que más evolucionó en porcentajes de ventas.

Para las empresas como Redolfi, es importante adaptarse a las formas tecnológicas descritas anteriormente, además de tener programas de stock profesionalizados que mermen las pérdidas debido al mal manejo. La construcción de las nuevas instalaciones va a modernizar el equipamiento de la empresa.

Ecológico: En el plano ambiental las empresas se están orientando a la sostenibilidad ambiental, incorporando políticas de triple impacto, social, ambiental y económico. El pasado 08/09/2021 en la Cumbre Latinoamericana sobre cambio climático el presidente de la Nación manifestó “La justicia social ambiental es el nuevo nombre del desarrollo”.

La empresa analizada, busca acentuar su desarrollo en la Responsabilidad Social Empresarial, esto impacta de manera directa e inmediata en la vida de la gente por medio de programas que impulsan el desarrollo económico, la educación y muchas otras causas sociales. La empresa tiene como prioridad beneficiar al pueblo de origen a través de su colaboración permanente y desinteresada con el hospital, escuelas, instituciones de la localidad e iglesia entre otros, además con las nuevas instalaciones no solo sale del ejido urbano protegiendo así a sus pobladores sino también va a contar con una estructura moderna, con buena iluminación, con control de contaminación acústica para proteger a los empleados y al medio ambiente.

Legal: Se podrá decir que la empresa en estudio está limitada por el Código de Comercio y las leyes que de él se desprendan, también deberá hacer foco en las distintas leyes como la de Impuesto a las Ganancias, ley de Bienes Personales, la ley del Impuesto al Valor Agregado, la ley impositiva provincial de Córdoba, la ley de Contrato de trabajo y el convenio colectivo de trabajo de Empleados de Comercios, la ley Pyme donde se otorgan ciertos beneficios, la ley anti despidos ante la crisis por pandemia, la Ordenanza N°1564/07, del año 2012, que exige el traslado de infraestructura de las empresas fuera del ejido urbano y fomenta la contratación de empleados locales.

Diagnóstico organizacional: Según Ponce Talancón (2006) el FODA busca realizar un análisis de los factores que establecen la situación interna de la empresa, fortalezas y debilidades y un análisis de la situación externa de la empresa, oportunidades y

amenazas y así lograr tomar las mejores decisiones en función a las características propias del mercado en que se mueve.

Tabla 2

FODA

| Fortalezas | Debilidades |
|---|--|
| <p>Empresa con más de 50 años de experiencia.</p> <p>Cuenta con vehículos propios.</p> <p>Posicionamiento de la imagen.</p> <p>Variedad de productos.</p> <p>Alta capacidad de reservas en stock.</p> <p>Fuerte en precio-calidad de sus los productos.</p> <p>Trabajo en equipo.</p> | <p>Falta de personal contable e impositivo.</p> <p>No tiene una estrategia de publicidad.</p> <p>Faltade un departamento de RRHH.</p> <p>No capacita al personal que incorpora.</p> <p>No cuenta con un sistema de stock.</p> <p>No está inscrita en el régimen PyME.</p> <p>Falta de financiamiento para clientes</p> <p>Ausencia de beneficios por adquisición de bienes de uso.</p> |
| Oportunidades | Amenazas |
| <p>Incremento de las ventas <i>online</i>.</p> <p>Aumento del consumo de alimentos esenciales</p> <p>Nuevas tendencias de consumo</p> <p>Cambio de hábito del cliente a realizar compras al mayorista.</p> <p>Mejorar los canales de distribución con la nueva ubicación estratégica.</p> <p>Añadir nuevos productos.</p> | <p>Alta inflación que genera volatilidad en los precios.</p> <p>Mayor cantidad de competidores.</p> <p>Cambio de hábito en el consumo de los clientes.</p> <p>Reducción del poder adquisitivo de los consumidores.</p> <p>Aumento de los costos, por el incremento de combustible, las mercaderías, la energía eléctrica y la mano de obra.</p> |

Fuente: Elaboración propia, 2021

Análisis específico según el perfil profesional de la carrera: Se realizó un análisis de la empresa donde se pudo ver que el ratio de liquidez es muy alentador, el cual fue de 1,566 lo que indica que la empresa dispone de \$1,566 por cada \$1 que tiene de deuda en el corto plazo, también se logró observar el ratio de endeudamiento el cual fue 1,611, esto indica que las deudas superan los recursos propios, por lo que se aconsejaría bajar ese ratio, haciendo uso de la Ley de PyMEs en donde la empresa puede acogerse a las

moratorias y condonar ciertas multas e intereses, más que nada para regularizar las deudas previsionales y fiscales que son muy altas en el 2019.

Es por estas cuestiones que es muy importante tener un Contador Público en la empresa para que desarrolle una planificación tributaria a la altura profesional que la empresa requiere, brindándole las herramientas para poder pagar impuestos equitativos y generar ahorro fiscal sin infringir las leyes vigentes.

Para poder acceder a los beneficios de la Ley PyMEs hay que estar inscripto en ella y categorizar, la cual dispone los siguientes requisitos:

Tabla 3

Ventas totales anuales

| Categoría | Construcción | Servicio | Comercio | Industria y Minería | Agropecuaria |
|--------------------|---------------|-------------|---------------|---------------------|---------------|
| Micro | 24.990.000 | 13.190.000 | 57.000.000 | 45.540.000 | 30.770.000 |
| Pequeña | 148.260.000 | 79.540.000 | 352.420.000 | 326.660.000 | 116.300.000 |
| Mediana tramo 1 | 827.210.000 | 658.350.000 | 2.588.770.000 | 2.530.470.000 | 692.920.000 |
| Mediana tramo 2 | 1.240.680.000 | 940.220.000 | 3.698.270.000 | 3.955.200.000 | 1.099.020.000 |

Fuentes: Elaboración propia con base en el Ministerio de desarrollo productivo, 2021

Tabla 4

Personal ocupado

| Categoría | Construcción | Servicio | Comercio | Industria y Minería | Agropecuaria |
|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------|--------------|
| Micro | 12 | 7 | 7 | 15 | 5 |
| Pequeña | 45 | 30 | 35 | 60 | 10 |
| Mediana tramo 1 | 200 | 165 | 125 | 235 | 50 |
| Mediana tramo 2 | 590 | 535 | 345 | 655 | 215 |

Fuentes: Elaboración propia con base en el Ministerio de desarrollo productivo, 2021

El monto de las ventas surge del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales, excluyendo el IVA, los impuestos internos que podrían corresponder y deduciendo hasta un 75% del monto de las exportaciones.

Los últimos tres balances de A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. arrojaron las siguientes ventas totales, igualmente hay que tener en cuenta que se analizó el encuadre de la empresa para el año 2021 y se harían con los balances 2018-2017 y 2016 que fueron provistos, los cuales se tomarán como si fueran los últimos tres años que requiere la ley.

Tabla 5

Ventas Totales y promedio de A.J. & J.A. Redolfi S.R.L

| Período Fiscal | Ventas Totales |
|----------------|----------------|
| 2016 | 220.265.479,10 |
| 2017 | 275.331.848,88 |
| 2018 | 318.857.647,78 |
| Promedio | 271.484.991,92 |

Fuente: Elaboración propia según información contable brindada por la empresa

Por las ventas totales la empresa se encuadra como pequeña empresa pero por la cantidad de empleados se encuadra como empresa media de tramo 1. La resolución 220-2019 manifiesta que todas aquellas empresas cuya actividad principal no esté en su anexo 1 podrán encuadrarse de acuerdo con sus ventas totales, en el caso de A.J. & J.A. Redolfi S.R.L la actividad principal ventas al por mayor de mercaderías n.c.p. no se encuentra dentro del anexo 1 por lo cual se encuadrara como pequeña empresa.

También se puede observar un alto monto pagado por impuestos a los débitos y a los créditos, por lo que aplicando la Ley de Impuesto a las Ganancias se puede tomar a pago de cuenta del Impuesto de dicha ley solo el 33% de dichos impuestos, pero con la ley PyME podrá deducir el 100%, también podrá aplicar el beneficio del diferimiento del IVA a los 90 días, podrá también acceder al beneficio de reducción de la alícuota de contribuciones patronales de seguridad social a un 18%. Actualmente, la alícuota es del 20,40%.

La empresa opcionalmente puede hacer uso de la venta con reemplazo, la cual se puede dar para bienes mueble o inmuebles, si se decide hacerlo debe comunicarle a la AFIP y está la tiene que autorizar, de esta manera el impuesto a las ganancias del resultado venta del bien de uso lo difiere a lo largo de la vida útil del nuevo bien.

Marco Teórico

En este apartado se desarrollan los conceptos principales que encuadran en la idea fundamental de este reporte de caso.

La planificación tributaria, alejándola de la evasión y elusión fiscal, subrayando los pros y los contras de esta. También se verá lo que es una PyME y su encuadre como tal, a su vez se definirá la postura que se tomará en cuanto al impuesto a las ganancias, más precisamente con lo que tiene ver con la venta y reemplazo y el método del devengado exigible, dos aristas que de aplicarlas correctamente en el tipo de rubro que desarrolla A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. serán muy beneficiosas para la empresa.

La planificación tributaria para Villasmil Morelo (2017) permite establecer un nivel equitativo de tributación, siempre llegando al mismo lícitamente sin trasgredir las normas legales establecidas en materia fiscal, si bien el pago de impuestos es obligatorio, una buena planificación puede generar ahorros importantes.

De acuerdo con Picón Gonzales (2020) la planificación tributaria es una manera creativa para poder reducir la carga tributaria en una empresa, sugiriendo en ella controles para no incurrir en potenciales sanciones o multas por lo que hace énfasis en una buena planificación de sus tributos para que las empresas puedan ser más competitivas frente a sus competidores principales.

Para Sanandrés Álvarez, Ramírez Garrido y Sánchez Chávez (2019) la planificación tributaria tiene como finalidad proyectar un acertado nivel de tributación en la empresa, siempre respetando las leyes vigentes para que sea de carácter lícito y se logren los mayores beneficios en cuanto a su aplicación.

Teniendo en cuenta a los autores citados podríamos decir que todos coinciden en que la planificación tributaria es un instrumento lícito para lograr un ahorro fiscal en las empresas, haciendo más equitativo el pago de los impuestos. Es decir que la planificación fiscal es un proceso organizado y generalizado donde mediante actuaciones legales les permite a los contribuyentes mejorar la carga impositiva, resultado de aplicar los beneficios e incentivos establecidos en las leyes tributarias vigentes sin caer en la elusión ni evasión fiscal.

En cuanto A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. la planificación tributaria es una de las opciones que tiene para maximizar sus ganancias, pero no debe descuidar la calidad de

sus productos y las estrategias comerciales, ya que estas tres tácticas realizadas a conciencia van a hacer que la empresa perdure en el tiempo.

La elusión tributaria consiste en evitar algo con astucia o maña, lo que no tiene que ser necesariamente antijurídico, algunos autores dicen que la elusión es un concepto cuestionable ya que los contribuyentes se refugian en figuras legales y lícitas para pagar menos impuestos, es decir que se trata de evitar el nacimiento del hecho imponible aplicando habilidades para el uso de ambigüedades o vacíos existentes en la ley, esto hace que siempre este muy cerca de cometer un acto ilegal (Ochoa León, 2014).

La evasión es un hecho engañoso, realizado con dolo o culpa con el fin de no pagar el tributo que ya tuvo nacimiento, este tipo de acciones fraudulentas están sancionadas por la ley penal tributaria, es decir que el contribuyente hace caso omiso o no realiza el pago de la obligación tributaria cuando a esta ya la conocía (Ochoa León, 2014).

Por lo desarrollado en los párrafos anteriores hay una diferencia elemental marcada por el nacimiento de la obligación tributaria, ya que en la planificación tributaria se persigue un camino amparado por la ley con el fin de que no se genere el hecho imponible, en cambio en la evasión tributaria el hecho imponible ya está consumado y el contribuyente no cumple con la obligación en forma total o parcial.

Las Pymes son empresas de menor tamaño, como su nombre lo indica es una micro, pequeña y mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en los sectores comerciales, servicios, industria o minería, agropecuario o construcción (AFIP, 2020).

En el año 2019 se creó el registro de empresas MiPyMEs mediante la resolución 220/2019 impulsada por la Secretaría de Emprendedores y PyMEs del Ministerio de Producción y Trabajo, las empresas se encuadran de acuerdo con su actividad, facturación anual y cantidad de empleados. A partir del mes de abril de este año se actualizaron los montos máximos de facturación en todos los sectores y tramos tomando como referencia el índice de precios implícitos del PIB elaborados por el INDEC mediante la resolución 19/2021 (Ministerio de desarrollo productivo, 2021).

Venta y reemplazo de Bienes Muebles o Inmuebles, la ley 27430 - Decreto 824/2019 Impuestos a las Ganancias (2019) en su art 71 establece que el contribuyente puede tomar esta opción tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles, se deben cumplir una serie de requisitos: para los primeros siempre se debe dar entre

bienes muebles y tanto la compra como la venta se tienen que hacer dentro del año calendario. Para bienes inmuebles el reemplazo se puede hacer por cualquier otro bien, al momento de la venta debe estar afectado como bien de uso, su antigüedad en el patrimonio no puede ser menor a 2 años al momento de la venta y lo que se obtiene como resultado de la venta del bien de uso debe invertirse en otros bienes de uso.

El contribuyente tiene dos opciones: imputar la ganancia de la enajenación del bien en el ejercicio que ocurre o diferir el pago de impuestos, es decir ejercer venta y reemplazo por lo cual el primer paso es pedir autorización a la AFIP, una vez recibida la autorización se aplica y esto hace que el impuesto a las ganancias del resultado de la venta del bien de uso se difiera a lo largo de la vida útil del nuevo bien (Carabajal y Demartino, 2020).

En el caso de A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. lo podía aplicar en la construcción del nuevo edificio y la venta de los depósitos del el ejido urbano, también lo podía aplicar en la renovación de su flota automotor, este diferimiento del impuesto es como un préstamo sin intereses que brinda el Estado para incentivar la inversión de equipos, maquinarias, automotores e inmuebles afectados a su actividad.

El método del devengado exigible es una muy buena herramienta para la planificación fiscal, la ley de ganancias crea el devengado exigible que consiste en imputar la ganancia cuando se cumplan dos requisitos: Que se haya devengado y que el crédito que lo origino sea exigible. Se podrá usar en las ventas de mercaderías realizadas con un plazo de financiación mayor a 10 meses computados desde la fecha de entrega del bien o desde su facturación las que fuere anterior.

Si bien A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. no vende a grandes plazos, pero visto los problemas en la economía argentina en cuanto a la cadena de pago es probable que tenga que recibir pagos con cheques diferidos y si estos superen los 10 meses, es aconsejable que aplique esta opción, teniendo en cuenta la inflación, no es lo mismo pagar el impuesto el año en que se ejecuta la venta que al año siguiente

Al no contar la empresa con personas especializadas en la materia, puede llevar a cometer errores u omisiones, debido a los permanentes cambios que sufren las leyes impositivas en Argentina, lo que haría pagar excesivos impuestos y pondría en riesgo la empresa. El beneficio que se logrará con la planificación fiscal es impedir ingresar importes al fisco y utilizarlo para invertir en mejoras para la empresa.

Diagnóstico y Discusión

Declaración del problema

De acuerdo con lo descrito anteriormente en el desarrollo del presente trabajo la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. no posee un departamento contable, dicho sector es donde se llevan todas las registraciones que la empresa realiza, en este también se procede a examinar y registrar el flujo de dinero que ingresa y egresa y lleva adelante un registro detallista y cuidadoso de todos los bienes de esta.

Los sistemas de información y las tecnologías manejadas en la empresa han causado inconvenientes en cuanto a atrasos y faltantes, es por ello por lo que deben adecuarse a las necesidades de la empresa para brindar respuestas eficientes y efectivas más que nada en cuanto a lo impositivo, de esta forma se agendarían los distintos vencimientos para no caer en multa e intereses por presentaciones o pagos fuera de término.

La empresa tampoco se registró en el régimen PyME, por lo cual no pudo aprovechar los beneficios que la ley ofrece. También la sociedad ha incurrido en deudas tributarias y previsionales, por lo que mientras más pasa el tiempo mayor son los intereses generados por estas deudas, esto lo podría evitar acogiéndose a moratorias brindadas por la AFIP en las cuales se eximen los intereses y multas generadas.

La sociedad se encuentra inmersa en un contexto de fuertes cambios, cruzando por un ambiente macroeconómico inestable, con una pandemia flagelando el país y el mundo, con clientes experimentando continuamente nuevas necesidades de consumo, en una industria sumamente competitiva, estas condiciones tan fluctuantes hacen que no se pueda pensar en una estrategia a largo plazo sin tener que ir revisándola a diario.

Justificación de su relevancia

Debido a los problemas que se mencionan anteriormente es necesaria la elaboración de una planificación tributaria. Poseer un sector dentro de la empresa que se encargue de aplicarla y controlarla, para así poder cumplir con las obligaciones tributarias en tiempo y forma, reduciendo el riesgo de incumplimiento y con esto dejaría de pagar costos adicionales como multas o intereses, lo que hace que los costos bajen y lleva a la empresa a ser más competitiva.

La planificación tributaria no solo le permite reducir la carga impositiva sino también aprovechar y optimizar al máximo las ventajas que el Estado le otorga a las Pymes, más que nada en contextos como el actual, además se podrá advertir o impedir cualquier situación que impacte en forma negativa en el sector financiero de la empresa, ya que con la aplicación de ella se busca anticiparse para impedir este tipo de perjuicios

Visto el deterioro del valor del dinero en el tiempo, no es lo mismo pagar todo un mismo año que poder diferirlo en el tiempo, esto hace que se reduzca la presión tributaria, pero solo se logra con una correcta y consiente planificación fiscal.

Conclusión diagnóstica

Basándose en lo planteado y viendo los distintos cambios socioeconómicos que la empresa viene afrontando, con continuas implementaciones y modificaciones en las legislaciones impositivas, esto hace que afecte a la empresa en la toma de decisiones. Por lo que se aconseja una planificación tributaria acorde a las necesidades de la empresa, que haga reducir la presión tributaria, haciendo ejercer cada uno de los beneficios brindados, siempre aplicado las normas impositivas vigentes sin caer en la elusión o evasión fiscal.

Para que esto tenga frutos se deberá contar con un área impositiva, que permitirá tener información actualizada, precisa y un mejor control y cumplimiento de las distintas obligaciones fiscales. Aplicar los beneficios de la ley PyMEs tales como la compensación del impuesto a los débitos y a los créditos como pago a cuenta de ganancias, el diferimiento del pago del IVA a 90 días, eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta, reducción de la alícuota de contribuciones patronales de Seguridad Social y acogerse a las moratorias que esta ley presenta donde se condonan los intereses y multas contraídas.

También la empresa puede tomar dos opciones muy valoradas en la planificación tributaria que ofrece la ley de ganancias tales como el Devengado Exigible y la Venta y Reemplazo, en ambos mecanismos se busca reducir la carga impositiva.

Plan de implementación

En esta planificación fiscal se formaliza una propuesta para conseguir pronosticar los impuestos a ingresar y así poder pagar un monto equitativo de los mismos, de esta forma se descomprime la presión fiscal de la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L, siempre analizando y ejecutando las leyes tributarias vigentes. Este plan está compuesto de las siguientes partes: alcance; recursos involucrados; acciones concretas a realizar; marco de tiempo; evaluación y medición de la propuesta.

Alcance

De contenido: Se trata una temática en materia impositiva, aplicando como herramientas la planificación tributaria en el área contable, si bien se hará principal hincapié en el área mencionada se necesita del compromiso de todos los sectores de la empresa para lograr una eficiente y efectiva planificación.

Temporal: Se analiza un período anual, el cual abarcará desde agosto del 2021 a julio del 2022.

Ámbito geográfico: se aplica sobre la zona donde se encuentra la casa central de esta empresa, en la localidad de James Craik, provincia Córdoba, Argentina.

Limitaciones: en la ejecución de este informe no se generaron dificultades o limitaciones de importancia. Si se implantaron supuestos en algunas fechas y se utilizaron las notas de los Estados Contable, las cuales no están actualizadas y no contaban con toda la información necesaria para poder abordar más temas.

Los recursos involucrados

Los recursos a utilizar para lograr una efectiva y eficiente planificación tributaria serán tangibles e intangibles y también recursos humanos, estos últimos se cuantificaron sobre la base de los aranceles indicativos de la Resolución N° 22/21 del Consejo Profesional Ciencias Económicas de La Pampa, donde estipula el valor del módulo en \$605 y se aplicarán los módulos en base a la Resolución 33/2016 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

- Oficina para realizar las tareas contables y de planificación.
- Computadoras e impresora multifunción

- Archiveros para almacenamiento de pagos de impuestos, contratos, títulos, etc. donde se pueda clasificar la documentación importante.
- *Software* contable, Holistor módulos de *Stock*, Contabilidad, IVA, Sueldos y Jornales y Personas Jurídicas.
- Ley PyME 27264
- Ley 27430 impuesto a las ganancias y decreto 1170/2021
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos
- Información suministrada por la empresa.

Tabla 6

Presupuesto de recursos tangibles e intangibles

| Recurso | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|--|----------|-----------------|---------|
| Computadoras completas | 2 | 85.499 | 170.998 |
| Impresora multifunción | 1 | 29.999 | 29.999 |
| Archivero/Librería | 1 | 36.868 | 36.868 |
| <i>Software</i> Contable (Holistor) | 1 | 59.880 | 59.880 |
| Personal contable (Será de la Empresa) | - | - | - |
| Suscripción Errepar por mes | 12 | 1.600 | 19.200 |
| Costo total anual de los recursos tangibles e intangibles de la planificación tributaria | | | 316.945 |

Fuente: Elaboración propia, información obtenida de Honorarios sugeridos del CPCE de la provincia de La Pampa.

Tabla 7

Honorarios plan de implementación y mantenimiento

| Recurso | Módulos | Precio Unitario | Importe |
|--|---------|-----------------|---------|
| Honorarios de análisis de la empresa | 96 | 605 | 58.080 |
| Honorarios de implementación | 86 | 605 | 52.030 |
| Horarios de control y mantenimiento | 160 | 605 | 96.800 |
| Capacitación del personal | 40 | 605 | 24.200 |
| Costo total anual del control y mantenimiento de la planificación tributaria | | | 231.110 |

Fuente: Elaboración propia, información obtenida de Honorarios sugeridos del CPCE de la provincia de La Pampa.

Acciones concretas por realizar

1- Analizar y diagnosticar de la situación de la Empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L la cual tiene su administración en la localidad de James Craik, provincia de Córdoba y su actividad es la comercialización y distribución de productos alimenticios, cuenta con un plantel de 130 empleados. Se encuentra inscripta en la AFIP en el régimen general, además está inscripta en ingresos brutos de la provincia de Córdoba y en el municipio de James Craik. La tarea se realizará por los directivos y el contador externo.

De acuerdo con la Resolución 220/2019 y su modificatoria, de la Secretaría de Emprendedores y PyMEs, A.J & J.A Redolfi S.R.L queda encuadrada en la categoría de “Pequeña empresa”, conforme a sus ingresos reflejados en la tabla 5.

2- Reunión con los directivos y empleados de la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, con el fin de comunicarles los beneficios que resulta de llevar a cabo una planificación tributaria a conciencia, el propósito es interactuar con todas las áreas de la empresa para lograr los objetivos esperados, por lo que estos tipos de reuniones se van a realizar en varias oportunidades durante todo el plan de implementación.

3- Analizar el marco fiscal de la empresa, este análisis es de suma importancia, aquí se vieron los impuestos que tributa y la incidencia de estos en la gestión fiscal. La tarea se realizará por el auditor en materia impositiva.

4- Verificar si la empresa puede acceder al régimen PyME. Se espera que, promediando la sexta semana, la empresa quede inscripta en el régimen, para ya ir consiguiendo los beneficios y así poder acceder a la moratoria de las deudas previsionales e impositivas vencidas hasta el 30/11/2019 y condonar los intereses y multas inherentes de las mismas, también poder hacer uso del pago diferido del IVA, la reducción de la alícuota de las contribuciones patronales, etc.

Para acceder al régimen PyME, debe poseer CUIT activo, tener clave fiscal nivel 2 o superior, estar inscripta en el régimen general (ganancias e IVA), actividades económicas declaradas correctamente, estar adherida al domicilio fiscal electrónico de la AFIP y trámites a distancia, tener presentadas las declaraciones juradas de IVA de los 3 últimos periodos fiscales, lo cual se realiza a través del aplicativo de la página de AFIP.

La inscripción se ejecuta a través del servicio “PyMEs solicitud de Categorización y/o beneficios fiscales” en la página de AFIP. El sistema trae los datos

del contribuyente y pregunta si se quiere optar por el pago diferido de IVA y muestra los últimos ejercicios ventas anuales, ver tabla 5, una vez presentada la declaración jurada, la AFIP notificará si la empresa es aceptada como PyME. Luego se podrá descargar el certificado pasadas las 24 hs desde su solicitud, se hará ingresando el número de CUIT y el número de transacción que surge del acuse de recibo que otorga la presentación jurada de pedido de categorización como PyME.

Tal como surge de la tabla 5, la empresa A.J & J.A Redolfi S.R. se encuadra como pequeña empresa, con lo cual se podrán obtener los beneficios fiscales del régimen PyMEs que se detallarán en las propuestas más adelante en este trabajo. La tarea se realizará por el contador externo.

5- Analizar las normas vigentes y ver la posibilidad de reducir costos impositivos o prorrogar el pago de tributos. En este caso entre la sexta y séptima semana se aplicaría venta y reemplazo y devengado exigible. La tarea se realizará el contador externo.

6- Analizar los beneficios fiscales que se adapten a la empresa para poder disminuir la carga fiscal. La tarea se realizará el contador externo.

7- Se propone crear un área contable/impositiva con los equipamientos informáticos correspondientes. La tarea se realizará por los directivos y el contador externo.

8- Se adquirirá un *software* de gestión llamado Holistor para registración y control diario de las distintas operaciones, control de *stock*, IVA, etc. Lo que le permitirá a la empresa tomar las mejores decisiones en tiempo y forma, llevar un *stock* de productos actualizado, pudiendo así bajar las perdidas por eventuales quiebres de *stock*, además le permitirá a la empresa estar notificada mes a mes de su carga impositiva. La tarea se realizará por los directivos y el contador externo.

9- Se realizarán capacitaciones al personal del área contable, las cuales son de suma importancia por los cambios, modificaciones y obsolescencia que van sufriendo las leyes y disposiciones contables e impositivas en el corto plazo. La tarea se realizará por los directivos y el contador externo.

10- Se realizará una agenda de vencimientos y un cronograma de pagos para prever los montos de las obligaciones fiscales a pagar y cancelarlas en forma ordenada, de esta forma no los encontrará desfinanciado al momento del pago, además permite no

incurrir en multas o pagos de intereses por pagos fuera de término. La tarea se realizará por los directivos y el contador externo.

11- Implementación de la planificación fiscal. La tarea se realizará por los directivos y el contador externo.

12- Control y mantenimiento de la planificación fiscal. La tarea se realizará por el contador externo.

Marco de tiempo

Tabla 8

Diagrama de Gantt Actividades A.J & J.A Redolfi S.R.L.

| Nº | Nombre de la tarea | Ago. 21 | Sep.21 | Oct.21 | Nov.21 | Dic. 21 | Ene.22 | Feb.22 | Mar.22 | Abr. 21 | May.22 | Jun.22 | Jul.22 |
|----|--|---------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|--------|
| 1 | Tomar conocimiento de la Empresa en Gral. | ■ | | | | | | | | | | | |
| 2 | Reunión con directivos de la Empresa y empleados. | ■ | | | | | | | | | | | |
| 3 | Dignosticar la situacion fiscal de la Empresa. | | ■ | | | | | | | | | | |
| 4 | Inscribir la Empresa en el Regimen PyME. | | | ■ | | | | | | | | | |
| 5 | Analizar normas tributarias vigentes. | | | ■ | | | | | | | | | |
| 6 | Analizar beneficios fiscales. | | | | ■ | | | | | | | | |
| 7 | Proponer la creación del area contable | | | | ■ | | | | | | | | |
| 8 | Proponer la adquisición de un <i>software</i> contable | | | | ■ | | | | | | | | |
| 9 | Realización de capacitación al personal | | | | ■ | | | | | | | | |
| 10 | Se realiza una agenda de vencimientos y pagos | | | | ■ | | | | | | | | |
| 11 | Implementacion del plan | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | |
| 12 | Control y mantenimiento del plan | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

Fuente: Elaboración propia.

El denominado diagrama de Gantt de la tabla 8, expone como se realiza la distribución de las actividades en un plazo de 12 meses, considerando 13 semanas para el análisis y capacitación del personal, unas 11 semanas más llevará la implementación y dejarla a punto, luego se seguirá con el control y mantenimiento que insumirá un plazo final de 24 semanas.

Propuestas

Como se detalló anteriormente, A.J & J.A Redolfi S.R.L, es una empresa establecida en Argentina como persona jurídica bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, está inscripta en los impuestos IVA y Ganancias Sociedades.

Se busca determinar los modelos que deberá cumplir la empresa para acceder a beneficios fiscales, cumpliendo con la normativa vigente, y así lograr reducir o prorrogar la carga fiscal. Al ser una empresa comercial, podría acceder a los beneficios propuestos por ley PyME tal como se indicó en las acciones concretas de este trabajo. Para realizar los cálculos se han tomado como base los datos expuestos en el anexo de gastos de los estados contables de la empresa.

- Beneficio contribuciones patronales, reducción de alícuota al 18%

Tabla 9

Alícuota reducida para contribuciones patronales

| Beneficio contribuciones patronales | |
|---|---------------|
| Cargas sociales pagadas | 11.845.059,00 |
| Total del beneficio (según cálculo detallado abajo) | 1.966.633,34 |
| Impuesto a las ganancias a pagar | 9.878.425,66 |

Fuente: Elaboración propia

Mínimo no imponible: \$7.003,68, cantidad de empleados 130, cantidad de meses 12, sueldos y jornales \$32.200.217 y alícuota reducida 18%.

$$7.003,68 \times 130 = 910.478,40 \times 12 = 10.925.740,80$$

$$32.200.217 \times 0,18 = 5.796.039,06 \text{ (antes del régimen)}$$

$$32.200.217 - 10.925.740,80 = 21.274.476,20 \times 0.18 = 3.829.405,72$$

$$\text{Ahorro: } 5.796.039,06 - 3.829.405,72 = 1.966.633,34$$

- Incremento salarial por decreto 14/20, teniendo el certificado MiPyME vigente, la empresa quedará eximida del pago de las contribuciones patronales, con relación al incremento salarial, por el término de 3 meses.

- Beneficio diferimiento de IVA a 90 días

La empresa solicita este beneficio al momento que se inscribe en MiPyME, de esta forma se otorga una prórroga de 90 días del pago, es una mejora financiera ya que esto evita que deba pagar IVA antes de haberlo cobrado. Cabe aclarar que las presentaciones de las DDJJ siguen siendo de modo mensual, aunque no así el pago. La

empresa puede invertir este ahorro en un plazo fijo por el término de unos 60 o 75 días para que el dinero no quede inmovilizado y genere una renta.

- Beneficio compensación del impuesto a los débitos y créditos en el pago de Ganancias

Tabla 10

Compensación del pago de ganancia con el impuesto al cheque

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Impuesto a las ganancias | 3.336.057,91 |
| Impuesto a los débitos y créditos | 5.475.893,80 |
| Impuesto a las ganancias a pagar | - |

Fuente: Elaboración propia

Este beneficio se aplicará al 100% debido a que la empresa esta categorizada como pequeña. El remanente del impuesto a los débitos y créditos no podrá ser utilizado para compensar otros impuestos, ni solicitar reintegro, solo se podrá trasladar el 33% a otros periodos fiscales hasta su agotamiento. Es decir que se podrá trasladar hasta su agotamiento \$706.145,74 que resulta el 33% de \$2.139.835,89 (siendo este el remanente del impuesto luego de detraer en el impuesto a las ganancias).

Planes de pago, la empresa ha incurrido en importantes deudas de cargas sociales y deudas fiscales. Tiene la posibilidad de acogerse a la moratoria y regularizar dichas deudas, se condonarán los intereses, multas y demás sanciones por obligaciones vencidas al 30 de noviembre de 2019, inclusive.

- Venta y Reemplazo.

Dicho régimen es un beneficio financiero ya que implica no tributar en el momento de la enajenación, se asemeja a un préstamo sin intereses que otorga el Estado para incentivar la inversión. En cuanto a la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L, se logrará aplicar este método en la construcción del nuevo edificio y en la venta de los edificios que están dentro del tejido urbano pero estarían faltando datos para poder realizarlo. Otra opción para poder aplicar este método es con la compra y venta de vehículos en su flota automotor, los datos expuestos en la tabla 11 fueron extraídos de la nota N° 5 bienes de uso y del anexo de otros ingresos y egresos. Con los datos obtenidos, se calculará la amortización correspondiente al nuevo bien ingresado:

Valor de alta del bien. 15.682.400.00

Nuevo valor Amortización = $(15.682.400 - 598.373,02)/10$.

Nuevo valor Amortización = 1.508.402,70.

Valor Residual: Costo de adquisición - Amortización acumulada (298.904,93-257.093 = 41.831,93). De esta manera el impuesto a las ganancias del resultado venta del bien de uso lo difiere a lo largo de la vida útil del nuevo bien.

Tabla 11

Venta con reemplazo

| | |
|--------------------------------|------------|
| Valor de venta del bien | 640.204,95 |
| Costo de adquisición | 298.904,93 |
| Amortización acumulada | (257.093) |
| Valor residual | 41.831,93 |
| Resultado de la venta del bien | 598.373,02 |

Fuente: Elaboración propia

- Método del devengado exigible

Como se mencionó en el marco teórico del presente trabajo, este método es una importante herramienta para la planificación tributaria, en cuanto a Redolfi no es oficio de la empresa vender a largo plazo, de hecho le ha ido muy bien con la forma de pago que les ofrece a sus clientes.

Visto el estancamiento de la economía en Argentina y por ende el corte en la cadena de pago, esto puede generar que los clientes deban pagar con cheques de pagos diferidos los cuales puedan superar los 10 meses, esto haría que la empresa pueda aplicar este método y diferir el pago del tributo al siguiente año.

Evaluación y medición de la propuesta

Se realizarán reuniones con el personal de la empresa, las mismas se harán todas las semanas durante los primeros 4 meses para poder ir viendo el avance de las acciones implantadas con el fin de aliviar la carga tributaria, controlar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones impositivas e ir viendo la reducción de los impuestos mes a mes.

Tal como se indicó en las acciones concretas, promediando la sexta semana se inscribirá la empresa en el régimen MiPyME. En el tercer mes se enviará el proyecto para crear la oficina contable y tener un *software* contable para que toda el área este actualizada en tiempo real.

A principio del cuarto mes se enviará el proyecto de capacitación de personal y luego se comenzará con la implementación.

Para medir el desempeño del plan propuesto se usará como indicador la gestión fiscal, constará de 5 preguntas, las cuales apuntan a comprobar el accionar y desempeño de la planificación tributaria en la empresa. La puntuación será un promedio que va desde 0 a 5 puntos, donde una puntuación de 1 a 2 puntos el nivel de gestión fiscal es bajo, entre 3 y 4 puntos el nivel de gestión es medio y 5 puntos el nivel de gestión es alto.

La utilización se da con el análisis numérico en etapas trimestrales, lo que luego se analizará en nivel de cumplimiento en base a la puntuación obtenida al responder cada pregunta presentada. Lo debe responder el equipo contable y por separado también los gerentes de las áreas involucradas.

Tabla 12

Medición gestión fiscal

| Preguntas | Calificación |
|--|-------------------|
| Se logró compromiso de todos los sectores de la empresa para obtener una efectiva planificación. | 1 - 2 - 3 - 4 - 5 |
| Se identificaron beneficios fiscales y se aplicaron estrategias para obtener los mejores resultados. | 1 - 2 - 3 - 4 - 5 |
| Para obtener información tributaria precisa la empresa obtuvo un <i>software</i> y se creó el área contable. | 1 - 2 - 3 - 4 - 5 |
| Se capacitó RRHH específico para el área contable. | 1 - 2 - 3 - 4 - 5 |
| Se obtuvo información contable gustosa en el período para realizar los procedimientos fiscales | 1 - 2 - 3 - 4 - 5 |

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones y recomendaciones

El presente trabajo final tuvo como objetivo elaborar una planificación tributaria para la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L, y con ella se pudieron explicar sus beneficios aplicados en la empresa.

Teniendo en cuenta la presión impositiva que soportan las pymes, los cambios constantes en las normas impositivas y siendo el sistema impositivo argentino uno de los que mayores gravámenes poseen en América, por todo esto es valiosa una planificación fiscal que permita reducir la carga impositiva aplicando las normas vigentes sin caer en la elusión ni evasión fiscal.

Luego de realizar el análisis de la situación actual de la empresa, se observó que la misma no cuenta con un área impositiva – contable, esto hace que no se pueda tomar las mejores decisiones, no hay proyección y cada vez tiene mayor carga impositiva, además no estaba inscripta en el régimen Mi PyMEs, cuando podría haberlo estado ya que cumple con todos los requisitos que la ley exige.

Se concluyó que la empresa debe inscribirse al régimen y así poder aprovechar sus beneficios, tales como el diferimiento del IVA por 90 días, alícuota reducida para contribuciones patronales, compensación del impuesto a los débitos y créditos en el pago de impuesto a las ganancias entre otros.

La empresa también puede obtener una oportunidad ventajosa en cuanto al diferimiento del impuesto a las ganancias adhiriéndose a la venta y reemplazo o al devengado exigible, por lo que se pudo demostrar el impacto del diferimiento del pago del impuesto, mostrando el ahorro que supone en el primer año y el diferimiento del impuesto en los siguientes años.

Con la planificación tributaria la empresa no sólo pudo a través de ella reducir drásticamente la carga fiscal de manera legal, sino también le permite mantener buenos precios, y así poder continuar liderando el mercado en la zona y sus alrededores. La empresa cumplirá en tiempo y forma sus obligaciones impositivas sin caer en multas o pagos de intereses, lo que le generaba excesiva deuda fiscal.

Es importante mencionar a la resolución general de AFIP 4838/20 establece un régimen de información de planificaciones fiscales (IPF) donde tienen la obligación los

sujetos comprendidos en el presente régimen de informar dichas planificaciones en las que intervengan.

Se recomienda a la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. obtener un *software* contable, para mantener actualizado el *stock* de productos y no caer en eventuales quiebres para no perder ventas. Con este tipo *software* se pueda tomar mejores decisiones en tiempo y forma. También crear un área contable con personal especializado en la cual se llevará adelante la planificación tributaria elaborada.

Otra cuestión importante es tener un área de asesoramiento legal y de recursos humanos, esta última es necesaria por la cantidad de empleados que tiene la empresa, con ella se puede realizar capacitaciones permanentes para darle mejores herramientas y profesionalizar a sus recursos en cada una de sus áreas. En cuanto al sector legal es importante en cuanto a todas las cuestiones societarias o judiciales que surjan.

Otro sector de auge en estos últimos años en todas las empresas es el área de *marketing* ya que la sociedad está introducida en las últimas tecnologías, por lo cual las empresas no pueden estar ajenas a este tipo de avances porque quedarían fuera del mercado en poco tiempo, es por esto por lo que se le aconseja a Redolfi S.R.L. capacite a su personal y cree este sector.

Referencia

- AFIP.** (19 de Octubre de 2020). *Régimen de Información (Alcance, detalles y procedimiento)*. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/planificaciones-fiscales/regimen-informacion/sujetos-obligados.asp>
- BID.** (2020). *Estadísticas-tributarias-en-América-Latina-y-el-Caribe-2020*. Recuperado el 05 de Septiembre de 2021, de <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/document/Estadísticas-tributarias-en-América-Latina-y-el-Caribe-2020.pdf>
- Carabajal, M., & Demartino, J.** (Agosto de 2020). Venta y reemplazo de bienes inmuebles, modificaciones introducidas por la ley 27430. Consultor Agropecuario.
- Encalada Benítez, D. L., Narváez Zurita, C. I., & Erazo Álvarez, J. C.** (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 3 (1), 99-126.
- Esucomex.** (2016). *Planificación Tributaria - Vice Rectoría Académica*.
- INDEC.** (2021). *Condiciones de Vida. Incidencia de la pobreza e indigencia en 31 aglomerados urbanos*. INCEC. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina Vol.5 N°59.
- INDEC.** (2021). *Encuesta de supermercados y autoservicios mayoristas*. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos Vol5 N°16.
- INDEC.** (2020). *Índice de precios al consumidor*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina. Buenos Aires: Informes técnicos Vol.5 N°7.
- IProfesional.** (27 de Diciembre de 2020). www.iprofesional.com. Obtenido de <https://www.iprofesional.com/economia/330277-cuantos-comercios-y-pymes-cerraron-en-2020-por-la-pandemia>
- Ley 19550 Sociedades Comerciales.** (03 de Abril de 1972). *InfoLeg*, Publicada en el Boletín Oficial del 25-abr-1972 Número: 22409. Recuperado el 08 de 09 de 2021, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=25553>
- Ley 20.628 .** (27 de Diciembre de 1973). Impuesto a las Ganancias. Argentina: InfoLeg.
- Ley 23.349 .** (26 de Marzo de 1997). Impuesto al Valor Agregado. Argentina: InfoLeg.
- Ley 23.966 .** (01 de Agosto de 1991). Financiamiento al régimen Nacional de previsión social. Argentina: InfoLeg.

- Ley 27430** - Decreto 824/2019 Impuestos a las Ganancias. (05 de Mayo de 2019).
Impuestos a las Ganancias. Argentina: Infoleg.
- Ministerio de desarrollo productivo.** (31 de marzo de 2021). *Resolución 19/2021*.
Recuperado el 02 de octubre de 2021, de
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-19-2021-348392/texto>
- Nik, M.** (12 de Mayo de 2021). *DW.com*. Obtenido de <https://www.dw.com/es/por-que%C3%A9-argentina-necesita-m%C3%A1s-ayuda-para-pagar-su-deuda/a-57513755>
- Ochoa León, M.** (Junio de 2014). ELUSIÓN O EVASIÓN FISCAL. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración* , 3(5) . Morelia, México: RICEA.
- Picón Gonzales, J. L.** (2020). *Paraísos Fiscales: Rompiendo Mitos*. Magdalena del Mar, Lima, Perú: Dogma ediciones.
- Ponce Talancón, H.** (2006). La matriz FODA: una alternativa para realizar diagnósticos... *Contribuciones a la economía* (ISSN 16968360).
- Quintana Andrade, K. E.** (Julio de 2012). Modelo de planificación tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de Quito. Quito, Ecuador.
- Redolfi, P.** (2008). *Trabajo Final de Grado de Pablo Redolfi*. James Craik.
- Sanandrés Álvarez, L. G., Ramírez Garrido, R. G., & Sánchez Chávez, R. F.** (Abril de 2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana* , 1-12.
- Sánchez, I.** (2013). Planificación Tributaria. Mendoza, Mendoza, Argentina: Universidad Nacional de Cuyo.
- Slipczuk, M.** (09 de Mayo de 2020). *Chequeado*. Obtenido de <https://chequeado.com/el-explicador/que-beneficios-para-las-empresas-ofrece-la-argentina-por-el-coronavirus/>
- Torres Gallardo, K. K.** (2016). Tesis de grado Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA. *Diagnóstico de las obligaciones tributarias de la empresa comercializadora Javier Ajila S.A. de la Ciudad de Santa Rosa, y propuesta de*

su planificación tributaria. Machala, Ecuador: Machala : Universidad Técnica de Machala.

Trenza, A. (19 de Febrero de 2020). *Análisis PESTEL*. Obtenido de <https://anatrenza.com/analisis-pestel/>

Villasmil Morelo, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. (U. L. Barranquilla, Ed.) *Dictamen Libre* (20), 121-128.